

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5038** *EUROMED, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*EUROMED BOTANICALS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el Socio Único de "Euromed, S.A.U." con domicilio social en 08100 Mollet del Vallés (Barcelona) –España-, calle Rec de Dalt, número 21-23, y provista de N.I.F. número A-08.277.212, como Sociedad Absorbente aprobó con fecha 8 de julio de 2022 (i) el proyecto común de fusión; (ii) el respectivo balance de fusión y (iii) la operación de fusión en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el proyecto común de fusión), de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1 y 52.1 LME, en virtud de la cual Euromed, S.A.U., absorbe a "Euromed Botanicals, S.L.U.", sociedad con domicilio social en 08100 Mollet del Vallés (Barcelona) –España-, calle Rec de Dalt, número 21-23 y provista de N.I.F. número B-87.399.010, siendo ésta la Sociedad Absorbida (conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes"), quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla (la "Fusión").

La Sociedad Absorbente no modificará sus estatutos sociales como consecuencia de la Fusión acordada. Asimismo, de conformidad con el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de Fusión y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se le garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

En Mollet del Vallés a, 8 de julio de 2022.- Como representante persona física de Euromed Botanicals, S.L.U., administradora única de la Sociedad Absorbente, Euromed, S.A.U., y como administradora única de la Sociedad Absorbida, Euromed Botanicals, S.L.U, Doña Karin Anna Samusch.

ID: A220029556-1